

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20609047772	Fecha de envío :	25/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & CONTRATISTAS LENCOE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:53:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA FORMULA DE REAJUSTE DE PAGO DESCRITA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE OBSERVA QUE LA FORMULA POLINOMICA ES MUY GENERAL Y NO ESPECIFICA LOS COEFICIENTES DE INCIDENCIA DE COSTOS PARA CADA MANTENIMIENTO. Y TAMBIEN NO ESPECIFICA LA OPORTUNIDAD EN LA QUE SE DEBE SOLICITAR DICHO REAJUSTE, POR TANTO, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se indica que cada mantenimiento periodico cuenta con su formula polinomica establecida en los TDRs, estos se controlarán acorde al art. 38.1 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM I Y ITEM II: En el extremo de SOLICITAR A LOS PROFESIONALES (Ingeniero Residente; Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Mecanica de Suelos) ESTAR HABILITADOS. Esta exigencia contraviene la normatividad en contrataciones. EXIGIMOS QUE LA SITUACION DE HABILITADO DE LOS PROFESIONALES SEA PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.3 Literal: B.3.1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se suprime la exigencia de los profesionales a estar habilitados, y se aclara que, la habilidad se requerirá al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ITEM Y ITEM II: Respecto al INGENIERO RESIDENTE se exige experiencia como COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS (Experiencia que no tiene similitud en ningun extremo),Esta exigencia contraviene la normatividad en contrataciones. EXIGIMOS RETIRAR LA EXIGENCIA: COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se pone coordinador de servicios publicos y/o privados en la ejecución de Carreteras en General que estan a fin del servicio de mantenimiento periodico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ITEM Y ITEM II:Respecto al INGENIERO RESIDENTE se exige experiencia solo en "SERVICIOS", Esta exigencia contraviene la normatividad en contrataciones, a razon que la experiencia del profesional a nivel de experiencia vial es en OBRAS (Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación en Carreteras en General). EXIGIMOS QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL ING. RESIDENTE SEA EN OBRAS Y/O SERVICIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la experiencia sera en Obras y Servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ITEM Y ITEM II:Respecto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se exige experiencia solo en "SERVICIOS", Esta exigencia contraviene la normatividad en contrataciones, a razon que la experiencia del profesional a nivel de experiencia vial es en OBRAS (Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación en Carreteras en General). EXIGIMOS QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEA EN OBRAS Y/O SERVICIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.4 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la experiencia será en Obras y Servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ITEM Y ITEM II:Respecto al ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS se exige experiencia solo en "SERVICIOS", Esta exigencia contraviene la normatividad en contrataciones, a razon que la experiencia del profesional a nivel de experiencia vial es en OBRAS (Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación en Carreteras en General). EXIGIMOS QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS SEA EN OBRAS Y/O SERVICIOS.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.4 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la experiencia será en Obras y Servicios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	10407104124	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	GARCIA VILLARREAL SIMEON ANDRES	Hora de envío :	16:34:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM Y ITEM II:Respecto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS, se exige experiencia en (Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitacion y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación en Carreteras en General) lo cual contraviene la normatividad en contrataciones. EXIGIMOS LA EXPERIENCIA SOLICITADA AL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS SE EN OBRAS Y/O SERVICIOS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** B.4 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, la experiencia sera en Obras y Servicios en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:00

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II: Se podrá acreditar equipamiento de mayor capacidad y potencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, se podrá presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código : 20489952174	Fecha de envío : 27/10/2023
Nombre o Razón social : FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío : 19:18:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II: Se podrá acreditar el mismo equipamiento estratégico para más de un proceso?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, se podrá presentar en todos los ítems la misma maquinaria, en caso de adjudicar más de un ítem el postor deberá de reemplazar por otro de las mismas o mayores características de darse el caso que el reemplazo propuesto por el postor ganador de la buena pro no cumpla con las mismas características que equipamiento originalmente, se entenderá que el postor no ha cumplido con mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, siendo esta una conducta pasible de sanción, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 51.1 de la ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:00

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II:se podra acreditar la misma relacion de profesionales para mas de un proceso?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B.3 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, para el caso del personal clave el postor podra ofertar en mas de 01 item al mismo personal, en caso de adjudicar en mas de un item, el postor debera reemplazar por otro de las mismas o mayores características, de darse el caso que el reemplazo propuesto por el postor ganador de la buena pro no cumpla con las mismas características de personal clave, se entenderá que el postor no ha cumplido con mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, siendo esta una conducta pasible de sanción, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 51.1 de la ley. resulta importante considerar que los términos de referencia no pueden incluir restricciones que afecten la libertad de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:00

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II: PARA EL ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE AMBOS ITEMS, INDICA QUE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SERA DE 01 AÑO EN OBRAS EN GENERAL, SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION INDICA QUE SERAN 02 AÑOS, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE HOMOLOGUE PARA AMBOS Y EN QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION TAMBIEN EL TIEMPO REQUERIDO PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEA DE 01 AÑO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20489952174	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	FARPAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FARPAC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	19:18:00

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM I, ITEM II: EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA AMBOS ITEMS, EL AÑO DE ANTIGUEDAD DE LAS MAQUINARIAS ES DEL 2012, SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION INDICA 2010, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE HOMOLOGUE EL AÑO DE ANTIGUEDAD PARA AMBOS Y QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA TAMBIEN INDIQUE QUE EL AÑO DE ANTIGUEDAD DE LAS MAQUINARIAS SERA DEL 2010

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 16 DE LA LEY: REQUERIMIENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respeto a que el postor deberá acreditar adicional a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, toda la documentación que se requiera en el capítulo III.

Cabe precisar que en este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, soporte, calificaciones y experiencia del personal en general. En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia consignar en el siguiente literal:

DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA con el siguiente detalle; que en este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, soporte, calificaciones y experiencia del personal en general. Además, no debe requerirse declaraciones juradas cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. Por lo tanto, solicito suprimir de las bases y términos de referencia todas las declaraciones adicionales al anexo 3

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 3
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA DOCUMENTACION REQUERIDA COMO CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, SERAN PRESENTADOS UNICAMENTE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE Calificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los términos de referencia el sistema de contratación es, a suma alzada.

Artículo 35. Sistemas de Contratación Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, SEGÚN JERARQUÍA DE INTERVENCIÓN Jerarquía de Intervención Elemento, Medida SocioAmbiental y Operación del Camino Código Actividades MP1 Perfilado del camino PRINCIPAL PLATAFORMA MP2 Reposición de afirmado MP3 Reconformación de Plataforma MP4 Reparación de alcantarillas MP5 Reparación de sardineles, disipadores de energía y otros elementos de drenaje MP6 Reparación de cunetas OBRAS DE DRENAJE MP7 Reparación de zanjas de coronación DERECHO DE VÍA MP8 Desquinche de algunos taludes críticos MP9 Reparación de barandas de puentes o pontones MP10 Reparación y/o cambio de maderamen en puentes metálicos MP11 Limpieza de cauces de ríos o quebradas MP12 Reparación menor de badenes MP13 Reparación menor de muros de concreto ciclópeo MP14 Reparación menor de muros secos MP15 Reparación menor de muros de mampostería OBRAS DE ARTE MP16 Reparación menor de muros de gaviones SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD MP17 Reposición de señales verticales VIAL MP18 Reposición de hitos kilométricos o postes referenciales MP19 Medidas socio-ambientales en extracción de material de canteras. MP20 Medidas socio-ambientales en depósito de excedentes PUNTUAL Y MENOR MEDIDAS SOCIO - AMBIENTALES MP21 Medidas socio-ambientales en la ejecución del mantenimiento periódico MP22 Ampliaciones en sitios críticos PLATAFORMA MP23 Relleno de hundimientos DERECHO DE VÍA MP24 Estabilización puntual de taludes con inestabilidad crítica que puede afectar transitabilidad y seguridad OBRAS DE ARTE MP25 Reparación de puentes y pontones SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL MP26 Fabricación de guardavías con madera, llantas usadas u otros materiales locales en sitios de concentración de accidentes MEDIDAS SOCIO - AMBIENTALES MP27 Protección de taludes contra la erosión en sitios muy críticos, en los cuales se puede perder la plataforma EXCEPCIONAL EMERGENCIAS VIALES MP28 Diversas causas, definidas contractualmente.

Por lo tanto, sistema de contratación a utilizarse en el concurso público para el mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada. Según las normas y artículos previamente mencionados, en particular el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y los principios que rigen las contrataciones, consideramos que el sistema de contratación por precios unitarios sería el más adecuado bajo el enfoque de gestión por resultados y para obtener el mejor precio.

El sistema de precios unitarios permitiría calcular y pagar únicamente por las partidas del mantenimiento periódico que se ejecuten realmente, especialmente aquellas que no pueden ser cuantificadas con precisión, como la reposición de afirmado, reparación de zanjas de coronación, desquinche, reparación de cunetas, limpieza de cauces de ríos, reparación de muros secos, gaviones y de concreto ciclópeo. Al utilizar este sistema, se evita sobrepagar por cantidades estimadas o no ejecutadas, asegurando un uso eficiente y equitativo de los recursos públicos.

Además, el sistema de precios unitarios promueve la libertad de competencia, igualdad de trato y competencia entre los proveedores, ya que cada uno podrá presentar su oferta en función de los precios unitarios propuestos. Esto fomenta la eficacia y eficiencia en las contrataciones, ya que se busca obtener la propuesta más ventajosa en términos de calidad y precio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Por lo expuesto, solicitamos que se considere la adopción del sistema de contratación por precios unitarios en el concurso público para el mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada. Esto permitirá asegurar la transparencia, maximizar el valor de los recursos públicos y promover una competencia efectiva entre los proveedores, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 12 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En los términos de referencia el sistema de contratación es, a suma alzada. Artículo 35. Sistemas de

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, RESPECTO A LA OBSERVACION REALIZADA CABE MENCIONAR LAS ENTIDADES PUEDEN EMPLEAR EL SISTEMA DE SUMA ALZADA CUANDO LAS CANTIDADES, MAGNITUDES Y CALIDADES DE LA PRESTACION ESTAN DEFINIDAS, DADO QUE EXISTE UN BAJO RIESGO EN VARIACION DE LAS CANTIDADES DEFINIDAS, POR LO QUE LOS POSTORES PODRAN FORMULAR SU OFERTA POR UN MONTO FIJO INTEGRAL POR UN DETERMINADO PLAZO PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, POR LO QUE DEBERA REALIZARSE EL INTEGRO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, DE ESE MODO, EL SERVICIO QUE SE EJECUTEN BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA IMPLICAN, COMO REGLA GENERAL, LA ¿INVARIABILIDAD DEL PRECIO PACTADO¿, ASÍ COMO LA ¿INVARIABILIDAD DEL SERVICIO, DE FORMA TAL QUE, SÓLO CUANDO SE PRESENTEN MODIFICACIONES O VARIACIONES EN EL SERVICIO, PODRÁ PRODUCIRSE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DEL PRECIO O MONTO CONTRACTUAL.

PUDIENDOSE MODIFICAR EL PRECIO O MONTO DE UN CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SISTEMA DE CONTRATACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA POTESTAD DE ORDENAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES O REDUCCIONES, SIEMPRE QUE ESTAS RESULTEN NECESARIAS PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL CONTRATO, ASI MEDIANTE ESTE TIPO DE MODALIDAD DE SISTEMA DE CONTRATACION, NO SE VULNERA NINGUN DERECHO DE LOS POSTORES, YA QUE NO SE LIMITA LA PARTICIPACION DE NINGUN POSTOR YA QUE ESTO NO ES LIMITANTE ALGUNO PARA PODER REALIZAR SU OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:56

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para calificaciones del personal clave formación académica y experiencia se está solicitando lo siguiente:
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
Especialista de mecánica de suelos

Lo cual contraviene y vulnera BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) donde indica que en esta sección puede consignarse el personal necesario para la ejecución de la prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.

Por lo antes expuesto solicito suprimir los siguientes profesionales:

Especialista en seguridad y salud en el trabajo
Especialista de mecánica de suelos

Puesto que estos profesionales no son clave en la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A.2.1 **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, EL PERSONAL SOLICITADO, ES EL MINIMO REQUERIDO PARA LA ASEGURAR UNA OPTIMA PRESTACION DEL SERVICIO, SIENDO ESTOS PROFESIONALES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO, POR ESTA RAZON ES NECESARIO CONTAR CON ESTE PERSONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:56

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

en ítem I,II En equipamiento estratégico se está solicitando equipos con características específicas, años de antigüedad limitativas en la ejecución del servicio.

Lo cual vulnera las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento) Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en donde dice lo siguiente:

En esta sección puede consignarse el equipamiento e infraestructura para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así, por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Por lo tanto, solicito que el equipamiento estratégico se amplíe a 15 años de antigüedad, también que se amplíe el excavador sobre urugas a cargador frontal y/o retroexcavadora los cuales cumplen con la misma función. Así mismo se suprima 400 hp mínimo del volquete y solo se considere de 15 m3.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 23.1 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SE ESTA SOLICITANDO EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO PARA PODER GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASI MISMO LA MAQUINARIA QUE SE SOLICITA ES LA QUE INDICA EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : CP-SM-10-2023-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE PARURO Y LA CONVENCION (META 054 Y 070)

Ruc/código :	20601231809	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	JOMIR ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	23:34:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

I,II En experiencia del postor en la especialidad
Forma de acreditación es lo siguiente:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se observa que no se está considerando forma de acreditación en caso que el postor acredite experiencia en obras, considerando que en términos de referencia solicita acreditación de la experiencia del postor en obras y/o servicios. Por lo que observamos y solicitamos los postores que acrediten experiencia en obras la acreditación de experiencia del postor sea de la siguiente forma:

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Esto considerando forma de acreditación en caso de obras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 23.1 Literal: B Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEBERA SEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null